RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de julio de 2026

Exp. 2025-32-1-0000021

R/D Nº 91/2026

VISTO: la necesidad de adecuar el objeto de la compensación salarial que percibe la funcionaria Andrea Calo, como consecuencia de su traslado a la Secretaría del Director del Instituto Uruguayo de Meteorología;

RESULTANDO I: que por Resolución de Directorio N.º 71/2026 se dispuso la prórroga del pago de la compensación salarial que percibe la funcionaria Andrea Calo, equivalente a 1 B.P.C., por concepto de "Apoyo al Área de Monitoreo en Superficie y Sensores Remotos como parte integrante de la Unidad de Coordinación de las Secretarías de las Áreas Técnicas (UCSAT);

II: que por Resolución de Directorio N.º 85/2026 la funcionaria Andrea Calo fue trasladada a desempeñar funciones en la Secretaría del Director del Instituto Uruguayo de Meteorología, a partir del 1.º de julio de 2026;

CONSIDERANDO: que, en atención al cambio de funciones dispuesto, corresponde adecuar el objeto de la compensación que percibe la funcionaria, manteniendo su equivalencia en 1 B.P.C., a efectos de que refleje las tareas efectivamente desempeñadas;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y por el artículo 19 de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, y demás normas concordantes y complementarias;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

1º) Déjase sin efecto, a partir del 1.º de julio de 2026, la compensación equivalente a 1 B.P.C. otorgada a la funcionaria Andrea Calo por concepto de "Apoyo al Área de Monitoreo en Superficie y Sensores Remotos como parte integrante de la Unidad de Coordinación de las Secretarías de las Áreas Técnicas (UCSAT)".

2º) Dispónese, a partir del 1.º de julio de 2026 y manteniendo la equivalencia de 1 B.P.C., el pago de una compensación a la funcionaria Andrea Calo por concepto de "Tareas de apoyo en la Secretaría del Director del Instituto Uruguayo de Meteorología".

3º) Notifíquese a la interesada.

4º) Remítase a la División Gestión Humana y, por su intermedio, al Departamento de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE

MARIO ARIZTI BRUSA

ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE

SECRETARIA GENERAL